

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 520- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 6 de diciembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 1324-2024/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita modificación de fechas del calendario académico 2025-I y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que, que teniendo estudiantes que necesitarán realizar su procedimiento de convalidación posterior a la finalización del presente ciclo académico; es en tal sentido que se solicita la modificación del Calendario Académico a partir de la propuesta de Calendario Académico y de Admisión de la Escuela de Posgrado

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR las fechas del calendario académico 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

VICERECTORADO ACADÉMICO

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEMESTRE 2025 –I		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
2	Presentación de solicitudes de homologación de asignaturas	02 al 06 de diciembre de 2024
3	Presentación de solicitudes de convalidación de asignaturas	09 al 13 de diciembre de 2024
5	Envío de resoluciones de convalidación y homologación a Dirección de Servicios Académicos para su trámite	16 al 19 de diciembre de 2024
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-I por la Escuela de Posgrado	16 al 20 de diciembre 2024
12	Solicitud de matrícula administrativa (convalidación, homologación)	Hasta el 07 de enero de 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	Hasta el 10 de enero del 2025

DEBE DECIR:

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEMESTRE 2025 –I		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
2	Presentación de solicitudes de homologación de asignaturas	02 al 03 de enero de 2025
3	Presentación de solicitudes de convalidación de asignaturas	06 al 07 de enero de 2025
5	Envío de resoluciones de convalidación y homologación a Dirección de Servicios Académicos para su trámite	08 al 09 de enero de 2025
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-I por la Escuela de Posgrado	26 al 30 de diciembre 2024
12	Solicitud de matrícula administrativa (convalidación, homologación)	Hasta el 13 de enero de 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	Hasta el 15 de enero del 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. EPG/DSA
TESORERÍA
ARCHIVO